

I.1.38. Acuerdo 37/CG de 17-12-21 por el que se aprueba la Convocatoria permanente Erasmus+ KA107 con países asociados para movilidad de Personal Docente e Investigador (PDI). Curso 2022-2023.

CONVOCATORIA PERMANENTE DEL PROGRAMA ERASMUS + (KA107) CON PAÍSES ASOCIADOS PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS) 2021/22 – 2022/23

1. PRESENTACIÓN

El programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha recibido financiación del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1 El objeto de la presente convocatoria es fomentar las estancias de personal de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en instituciones de educación superior de Angola, Camerún, Congo, Cuba, Gabón, Georgia, Japón, Kazajistán, Líbano, Senegal, Túnez y Ucrania con las que la UAM ha establecido Acuerdos Interinstitucionales de movilidad en el marco del programa Erasmus+.

2.2 Se convocan ayudas destinadas a personal docente con el fin de impartir docencia/recibir formación y personal de administración y servicios para recibir formación en las instituciones incluidas en la presente convocatoria. En cualquier caso, se dará prioridad a las solicitudes de movilidad para impartir docencia.

2.3 Las plazas e instituciones de detallan en el Anexo I a la convocatoria.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

3.1 El solicitante deberá tener vinculación contractual con la UAM (formar parte de la nómina de la UAM o de sus centros adscritos), en vigor en el momento de presentar la solicitud y de la realización de la movilidad.

3.2 En el caso de personal docente solo podrán participar alguna de las siguientes categorías¹¹:

- | | |
|--------------------------------|-----------------|
| - Catedrático/a de Universidad | - Talento CM |
| - Titular de Universidad | - Colaborador/a |
| - Ayudante Doctor/a | - Retos Ji |

- | | |
|-------------------------|---|
| - Beatriz Galindo | - Asociado/a (solo CC de la Salud) |
| - Contratado/a Doctor/a | - Francisco Tomás y Valiente |
| - Juan de la Cierva | - Otras figuras homólogas de investigación postdoctoral a tiempo completo |
| - Ramón y Cajal | |
| - Intertalentum | |

3.3 Los solicitantes deben proponer un Acuerdo de movilidad para docencia/formación aceptado por la institución de origen y la de acogida antes del inicio de la movilidad.

3.4 Las actividades propuestas deben comprender un mínimo de 8 horas de docencia/formación a desarrollar a lo largo del periodo de movilidad de 5 días.

3.5 Se dará prioridad a movilizaciones para impartir docencia, así como a aquellos participantes que soliciten por primera vez una movilidad Erasmus+.

3.6 Se dará prioridad al personal de un departamento o servicio que haya recibido personal de otras instituciones socias del programa Erasmus+.

3.7 El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para desarrollar las actividades propuestas en la universidad de destino.

3.8 El periodo de movilidad, acordado entre el beneficiario y la institución de acogida, se podrá desarrollar durante los cursos 2021/22 y 2022/23 con fecha límite de 31 de julio 20232.

3.9 Esta convocatoria permanecerá abierta mientras queden fondos disponibles.

4. AYUDA ECONÓMICA

4.1 Importe

Las ayudas consisten una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención, establecidos por el programa Erasmus+:

- Ayuda de manutención: 180€/día
- Ayuda de viaje:

| | | |
|---|--------|------|
| Senegal, Ucrania | 530€ | |
| Angola, Gabón, Camerún, Cuba, Georgia, Kazajistán | | 820€ |
| Japón | 1.500€ | |

4.3 Seguro

La UAM contratará un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos, y la pérdida de equipajes. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se informarán con posterioridad.

4.4 Ayudas para necesidades especiales

Los participantes de las movilizaciones de Formación PAS y PDI Erasmus+ con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades de la movilidad podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE; que determinará el importe de las ayudas a percibir.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 La solicitud se realizará a través del formulario de Solicitud del Anexo al que habrá que adjuntar siguiente documentación:

- Carta de invitación o documento acreditativo de la documentación de destino
- Acuerdo de movilidad firmado por institución de origen y destino (Anexo II)
- Resumen del CV
- Adicionalmente, por la situación provocada por la pandemia COVID-19 se podrá exigir una declaración de responsabilidad en situación de pandemia.

5.2 La solicitud debidamente firmada junto con el resto de la documentación exigida se presentará a través de Registro General de la Universidad, o en los Registros de la Administración de cada Centro, o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

5.3 En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común a través del enlace: <https://rec.redsara.es>

5.4 Esta convocatoria es de carácter permanente. La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión de Internacionalización para lo que es necesaria la presentación de la solicitud como mínimo 2 meses antes de las fechas de la movilidad.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS Y RESOLUCIÓN

6.1 Criterios de concesión:

En la adjudicación se tendrá en cuenta:

- Contenido e impacto esperado de la propuesta del acuerdo de movilidad (40%) en el departamento correspondiente
- Méritos académicos y de investigación/profesionales del CV del candidato (30%)
- Potencial del candidato y su propuesta para fortalecer las relaciones institucionales y de colaboración académica entre la institución de origen y la de acogida (30%)

6.2 Procedimiento de concesión:

Una vez que la Comisión de Internacionalización haya decidido la concesión de las ayudas las resoluciones se publicarán en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es

6.3 Además, el Servicio de Movilidad (del SERIM de Plaza Mayor del campus de Cantoblanco) podrá comunicar por escrito a cada solicitante la aceptación o denegación de la ayuda de movilidad.

7. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1 Antes de la movilidad:

- Una vez concedidas las ayudas el adjudicatario deberá formalizar la aceptación de la ayuda en el plazo fijado y firmar el convenio de subvención.
- Además, se deberá entregar el permiso de ausencia y desplazamiento de programas internacionales debidamente cumplimentado y con la firma del director del departamento.

7.2 Finalizada la movilidad:

- Para proceder al abono total de la ayuda concedida, al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá justificar los días de formación con la siguiente documentación:

- Títulos de transporte de ida y vuelta (tarjetas de embarque) o factura de transporte
- Certificado de Estancia de la formación original, detallando las actividades realizadas, firmado y sellado por la universidad de acogida.
- Informe final on-line (EU SURVEY): se recibirá mediante correo electrónico un enlace al cuestionario EU SURVEY que deberá cumplimentarse en un plazo de 30 días.
- El beneficiario se compromete a difundir los resultados dentro de la institución.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta Convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la institución de acogida y a la Comisión Europea. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica erasmus.ka107.em@uam.es. Podrá dirigirse también a la dirección: delegada.protecciondedatos@uam.es

9. DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que venga impuesta por la Comisión Europea y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.